

REGLAMENTO PROMOCIÓN “GANATE 6 MESES DE ALIMENTO PARA TU CONSENTIDO”

PUNTO IDEAL S, A, en adelante “**PI**”, con dirección en sus oficinas principales Reparto San Juan, del Hotel “Seminole”, dos (2) cuadras al Sur, una (1) cuadra al Oeste y dos (2) cuadras al Sur, Managua, da a conocer los términos, condiciones y disposiciones que regirá todo lo concerniente a la promoción , “**GANATE 6 MESES DE ALIMENTO PARA TU CONSENTIDO**”, por lo que, en aras de la transparencia y legalidad ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, requisitos, obligaciones, condiciones y disposiciones que rigen y que deben cumplir los participantes para poder ser ganadores y que a continuación se detallan:

I.- TERMINOS Y CONDICIONES:

Nombre de la Promoción: “**GANATE 6 MESES DE ALIMENTO PARA TU CONSENTIDO.**”

Objetivo: La promoción tiene como objetivo premiar la lealtad de los clientes de **SUPER EXPRESS** y las marcas participantes: **DOG CHOW** y **FELIX**, otorgando el equivalente a seis (6) meses de alimento para perros adultos y/o cachorros y otorgando el equivalente a seis (6) meses de alimento para gatos adultos. Es decir, setenta y cinco kilogramos (75 kg) de alimento para perro adulto o bien, sesenta kilogramos (60 kg) de alimento para perro cachorro de la marca **DOG CHOW** para **CINCO (5) GANADORES** y diez kilogramos (10 kg) de alimento para gatos adultos de la marca **FELIX** para **CINCO (5) GANADORES** deberán ser mayor de edad y presentarse con su cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente, a la entrega de los alimentos para mascota.

Las diez (10) personas ganadoras deberán presentarse con su cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente, al momento de la entrega del premio. La entrega de los premios se realizará en una tienda Super Express en la ciudad de Managua, el día viernes, cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). Los premios se realizan en una única entrega.

Participantes: Únicamente podrán participar las personas naturales, mayores de edad, con cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente, que facturen un monto igual o mayor a **DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$200.00)**, en al menos una (1) de las marcas participantes: “**DOG CHOW** y/o **FELIX**”, en las tiendas de Super Express a nivel nacional.

Si la persona participante no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **PUNTO IDEAL, S.A.**, en su calidad de organizador, no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio. Las personas interesadas en participar, deberán tener al momento del sorteo su documento de identificación vigente.

Productos Participantes: Únicamente las marcas “**DOG CHOW** y **FELIX**” en cualquiera de sus presentaciones.

Establecimientos donde se realizará la Promoción: Todas las tiendas de conveniencia de “**SUPER EXPRESS**” a nivel nacional.

II.- DURACIÓN Y VIGENCIA:

Vigencia de la Promoción. La promoción es por tiempo limitado, y su vigencia será efectiva en el período comprendido del día lunes, veinte (20) de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día lunes, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026).

III.- APLICACIÓN Y TERRITORIO:

La promoción aplica únicamente en el territorio nicaragüense para las marcas “**DOG CHOW** y **FELIX**”, en cualquiera de sus presentaciones. Para que la participación sea efectiva, el participante debe comprar un monto de al menos **DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$ 200)**, de una (1) o más marcas participantes.

IV.- PLAN DE PREMIOS:

1. Se rifarán setenta y cinco kilogramos (75kg), equivalente a seis (6) meses de alimento para perros adultos, o bien, sesenta kilogramos (60kg), equivalente a seis (6) meses de alimento para cachorros, de la marca **DOG CHOW** para **CINCO (5) GANADORES** y diez kilogramos (10kg), equivalente a seis (6) meses de alimento para gatos adultos de la marca **FELIX** para **CINCO (5) GANADORES**. La persona participante, deberá

indicar en el Link, la preferencia del alimento por el que desean participar, es decir, si participará para alimento de perro adulto, cachorro o gato.

2. La rifa se realizará en una tienda de Super Express seleccionada, en la ciudad Managua.
3. Los premios por participante consisten en setenta y cinco kilogramos (75kg), equivalentes a seis (6) meses de alimento para perros adultos o bien, sesenta kilogramos (60kg), equivalentes a seis (6) meses de alimento para cachorros de la marca **DOG CHOW** para **CINCO (5) GANADORES** y diez kilogramos (10kg), equivalentes a seis (6) meses de alimento para gatos adultos, de la marca **FELIX** para **CINCO (5) GANADORES**.

V. PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO: El participante ganador de esta promoción, podrá hacer efectivo su premio sólo sí:

1. Realiza la compra mínima de **DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$200.00)** en productos de una (1) de las marcas participantes: **“DOG CHOW y/o FELIX”**.
2. La compra debe haberse realizado en una tienda Super Express a nivel nacional. Completar en el sitio web <https://forms.office.com/r/qvKu7BVGRY>, los datos requeridos: *Nombre y apellidos completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense y/o cédula de residencia nicaragüense), e-mail, teléfono celular, número de factura*.
3. Las personas ganadoras, para hacer efectivo su premio, deberán presentar como requisito indispensable, su cédula de identidad nicaragüense y/o cédula de residencia nicaragüense.
4. Las personas participantes, sólo puede ser ganadora una única vez.
5. Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables.

La selección de las personas ganadoras será de forma aleatoria. La decisión de la persona ganador(a) estará sujeta a verificación por parte de **Punto Ideal. S.A.**, en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador(a) hasta tanto, no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

Si la persona ganadora no acepta el premio o sus condiciones, este premio, se considera renunciado y extinguido con relación a la persona ganadora y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

VI.- MECANICA:

1. El consumidor deberá comprar un mínimo de **DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$200.00)**, en productos de las marcas participantes: **“DOG CHOW y/o FELIX”**.
2. Solicitar en los establecimientos mencionados en este reglamento, el comprobante de su compra, es decir, la factura.
3. Acceder y registrarse en el sitio web: <https://forms.office.com/r/qvKu7BVGRY>, completar los datos que el sitio web requiera, es decir: *Nombre y apellidos completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense y/o cédula de residencia nicaragüense), e-mail, teléfono celular, número de factura*
4. La rifa se realizará a través de una tómbola electrónica en línea en “AppSorteos” y se dará a conocer a través de las redes sociales de Super Express (Facebook e Instagram). Cada persona ganadora será contactada vía telefónica a través del número de teléfono ingresado en el sitio web. Si el participante no responde o no puede ser contactado en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la primera llamada realizada, quedará automáticamente descalificado y se seleccionará a otro participante.
5. La persona participante, podrá participar cuantas veces lo desee. Cabe destacar que, para hacerlo, deberá de ingresar el número de la factura, la cual, no debe ser igual, a la que ingreso en su visita anterior. A pesar de que la persona participante puede participar cuantas veces desee, sólo ganar una única vez.

VII.- FECHA LÍMITE PARA RETIRAR LOS PREMIOS:

1. La fecha límite para que la persona ganadora presente su cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente, será en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior a su anuncio como ganador en las redes sociales oficiales de Super Express (Facebook), una vez confirmada su elegibilidad.
2. Las personas ganadoras que no puedan presentarse a la tienda Super Express, en la que se entregará el premio, el día indicado en la cláusula primera, podrán presentarse a las Oficinas Administrativas, de Punto Ideal, S.A., ubicadas la ciudad de Managua, específicamente en *Reparto San Juan, del Hotel “Seminole”*,

dos (2) cuerdas al sur, una (1) cuerda al Oeste y dos (2) cuerdas al Sur, a más tardar el día lunes, siete de septiembre del año dos mil veintiséis, después de la fecha indicada, pierden todo el derecho al premio y Punto Ideal, S.A., se deslinda de cualquier obligación y responsabilidad con ellos.

VIII.- RESTRICCIONES:

En esta promoción, no podrán participar:

1. Empleados de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A., Compañía Distribuidora de Nicaragua, S.A., Punto Ideal, S.A., y Nova Vizija, S.A., ni familiares de estos en cuarto (4to.) grado de consanguinidad y segundo (2do.) grado de afinidad.
2. Empleados de Nestlé Nicaragua, S.A.
3. Las personas naturales que no cuenten con cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente.
4. Los premios no son transferibles a terceras personas, ni canjeables por dinero en efectivo. En caso de que alguna persona ganadora no pueda asistir al retiro del premio, pierde cualquier derecho sobre el premio.
5. Los premios que no puedan ser entregados a ganadores que no cumplan los requisitos del presente reglamento, serán reasignados por Punto Ideal, Sociedad Anónima, a como se estime conveniente.

IX. CLÁUSULAS SOBRE EL PREMIO:

1. Los premios no pueden ser transferibles ni se puede otorgar su equivalente en dinero en efectivo.
2. Este premio no es transferible, ni se puede negociar.
3. Punto Ideal, S.A., se libera de cualquier responsabilidad en caso de que la persona ganadora no pueda asistir a la entrega de su premio. En este caso, esa persona ganadora automáticamente pierde el derecho al premio.
4. Punto Ideal, S.A., se libera de cualquier responsabilidad legal en caso de accidentes, daños o lesiones en el transcurso del ganador de cualquier punto a la tienda Super Express donde sea citado para la entrega de su premio.

X.- DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en la promoción implica el consentimiento formal de las personas participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción.

Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para **PUNTO IDEAL** ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

XI.- UNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE PUNTO IDEAL, S.A ("PI"):

La responsabilidad de Punto Ideal, S.A. ("PI") está limitada al estricto cumplimiento en la entrega del premio y las obligaciones señaladas en el presente Reglamento. PI se reserva el derecho de descalificar a una persona participante, en los casos en que se incumpla con los términos y condiciones del presente Reglamento.

Las personas ganadoras de los premios, serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes aceptan los términos y condiciones de este reglamento y liberan de responsabilidad a los organizadores, marcas presentadoras, patrocinadoras, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al organizador por: Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

XII. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y GANADORES:

Este reglamento estará disponible a través del enlace <https://superexpresspromociones.com> y en las redes sociales de Super Express, y los ganadores se anunciarán en esas mismas plataformas.

Las personas que resulten ganadoras de los premios serán contactadas vía telefónica por los representantes de Punto Ideal S.A., para notificarle el día y hora que deberá presentarse a reclamar su premio en la tienda Super Express previamente informada.

Al finalizar la promoción, los nombres de las personas ganadoras estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales de Super Express, sin detrimento de su publicación en un diario de circulación nacional.

XIII. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION:

Punto Ideal S.A., se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como, en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Punto Ideal S.A., podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción, previa autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las personas Consumidoras y Usuarías ("DIPRODEC") y notificándolo posteriormente a los participantes en el sitio web, siempre y cuando se mantengan los premios originales.

XIV. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Para acceder a los premios, las personas participantes aceptan todos los términos y condiciones del Reglamento en forma incondicional. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de Punto Ideal, S.A., en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables del Estado de Nicaragua, así como lo dispuesto por el presente Reglamento. Punto Ideal, S.A., se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones, aquí establecidos.

Managua, Nicaragua
15 de julio de 2026.